

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.970/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.700 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina García Romero, contra las empresas “Factor Pro, Sociedad Limitada”, y “Desarrollo y Gestión Prado Overa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral existente entre las empresas “Factor Pro, Sociedad Limitada”, y “Desarrollo y Gestión Prado Overa, Sociedad Limitada”, y la trabajadora doña Cristina García Romero, condenando a dichas empresas demandadas a que abonen a la parte actora la cantidad de 4.038,76 euros, en concepto de indemnización por los perjuicios causados por la resolución de su contrato de trabajo. Más otra cantidad como salarios dejados de percibir desde el despido hasta el 8 de marzo de 2009 (fecha nueva colocación) 3.671,60 euros. La actora reintegrará al Servicio Empleo Público Estatal la prestación por desempleo que había percibido una vez cobrados los salarios de tramitación.

Y desde el 9 de marzo de 2009 a la fecha de esta resolución procede la diferencia si es que existe entre el salario declarado probado y el que percibe en la nueva empresa, debiendo la actora aportar las nóminas correspondientes en el plazo de cinco días, si el salario de la nueva empresa es inferior.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de cinco días.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Ofelia Ruiz Pontones.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Factor Pro, Sociedad Limitada”, y “Desarrollo y Gestión Prado Overa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.969/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jamal Essaddiki, contra la empresa “Asenjo y Hermanos Carrasco, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Asenjo y Hermanos Carrasco, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 5.476,97 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asenjo y Hermanos Carrasco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.890/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 236 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Inmaculada González Neira y doña Sheila Pulido Pacheco, contra la empresa “Servitelio Inversión Desarrollo y

Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

No ha lugar a admitir a trámite el recurso interpuesto de anuncio de suplicación por don Daniel Gago Esteban, en nombre y representación de doña Inmaculada González Neira y doña Sheila Pulido Pacheco, contra la sentencia dictada en estas actuaciones.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servitelio Inversión Desarrollo y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.888/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eugenia Pérez Punzal, contra las empresas “Compañía Mercantil del Café, Sociedad Anónima”, y “Suespa Inversores, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Eugenia Pérez Punzal, contra “Suespa Inversores, Sociedad Limitada”, y “Compañía Mercantil del Café, Sociedad Anónima”, por un importe de 9.697,56 euros de principal, más 582 euros y 970 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente; y en consecuencia, procede acumular la presente ejecución a los autos número 908 de 2008, ejecución número 56 de 2009, que se sigue en este Juzgado contra las mismas deudoras, ascendiendo el principal de las ejecuciones acumuladas a 85.539,66 euros de principal, 5.132 euros de intereses y 8.554 euros de costas, calculadas en ambos casos provisionalmente.

Por todo ello, estese al resultado de las averiguaciones de bienes de la ejecución número 56 de 2009.

b) Asimismo, se hace saber a la parte actora que con relación a la demandada “Compañía Mercantil del Café, Sociedad Anónima”, deberá hacer valer su crédito ante el Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 235.5 de la Ley de Procedimiento Laboral y 55.1 de la Ley Concur-

sal, dado que dicha demandada se encuentra en situación de concurso voluntario.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Compañía Mercantil del Café, Sociedad Anónima”, y “Suespa Inversores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.991/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 147 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Barajas Abad, contra la empresa “Constructora Vega del Este, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe: finca número 8.251, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Arganda del Rey, en la sección/ayuntamiento de Carabáña, en el libro 93 del tomo 2.017; como propiedad de la empresa “Constructora Vega del Este, Sociedad Limitada”; todo ello para responder de la cantidad de 8.093,23 euros de principal, más 486 euros para intereses y más 809 euros para costas, en ambos casos provisionalmente calculados, para este procedimiento seguido a instancias de don Andrés Barajas Abad, contra la empresa “Constructora Vega del Este, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Constructora Vega del Este, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.862/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.546 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Gutiérrez Escudero, contra la empresa “Círculo Empresarial Zaragón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Jesús Gutiérrez Escudero, contra la empresa “Círculo Empresarial Zaragón, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que le indemnice en la suma de 1.322,76 euros y salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día de hoy a razón de 44,46 euros diarios, declarando con esta fecha extinguida la relación laboral, todo ello con la responsabilidad, que en su caso y dentro de los límites legales, corresponda al Fondo de Garantía Salarial y sin perjuicio de las situaciones de incompatibilidad que provengan de la situación de empleo de los actores o de la percepción de prestaciones por desempleo.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Círculo Empresarial Zaragón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.097/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Israel Martín Morago, contra don Álvaro Silveira Hernández, don Javier Silveira Hernández, don Víctor Silveira Hernández, doña Mercedes Hernández Olalla, don Anastasio Silveira Muñoz, “Landstate, Sociedad Limitada”, “Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada”, “Silveira Machinery Rental, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, “Pilotes 2000, Sociedad Anónima”, y “Traes, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 240 de 2009, se ha acordado citar a don Álvaro Silveira Hernández, don Javier Silveira Hernández, don Víctor Silveira Hernández, doña Mercedes Hernández Olalla, don Anastasio Silveira Muñoz, “Landstate, Sociedad Limitada”, “Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada”, “Silveira Machinery Rental, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, y “Pilotes 2000, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de junio de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Álvaro Silveira Hernández, don Javier Silveira Hernández, don Víctor Silveira Hernández, doña Mercedes Hernández Olalla, don Anastasio Silveira Muñoz, “Landstate, Sociedad Limitada”, “Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada”, “Silveira Machinery Rental, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, “Pilotes 2000, Sociedad Anónima”, y “Traes, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.486/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a